



HOSPITAL SAN CARLOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.701.300-2
SALDAÑA - TOLIMA

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATAR EL SERVICIO PARA EFECTUAR LA TINCIÓN Y LECTURA DE CITOLOGÍAS CÉRVICO-UTERINAS DE LAS MUESTRAS DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E. DE SALDAÑA TOLIMA.

El Hospital San Carlos de Saldaña no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas reglamentarias.

INFORMACIÓN GENERAL

Que el Hospital San Carlos E.S.E de Saldaña no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas reglamentarias.

Que de conformidad con su régimen legal y observando los principios generales de la administración pública, las Empresas Sociales del Estado pueden celebrar contratos de Prestación de Servicios, en los términos que los define la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios bajo la modalidad de selección directa cuando dentro de la Planta de Personal de la Entidad no exista personal suficiente para la prestación del servicio a contratar.

Que dentro del Hospital San Carlos de Saldaña – Tolima, no se encuentra equipos de Bacteriología necesarios para cumplir con las actividades asignadas en el contrato de prestación de servicios a suscribir.

Que el **HOSPITAL SAN CARLOS DE SALDAÑA** debe de cumplir con la normatividad vigente del ordenamiento jurídico dando cumplimiento a los requerimientos exigidos.

Que en la actualidad el **HOSPITAL SAN CARLOS DE SALDAÑA** requiere efectuar una **CONTRATACION DIRECTA** de personal que apoye las actividades de la entidad.

Que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el pago de los servicios que se causen por este concepto.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
-------------------------	--------------------------------

II. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO (ESPECIFICO).	CONTRATAR EL SERVICIO PARA EFECTUAR LA TINCIÓN Y LECTURA DE CITOLOGÍAS CÉRVICO-UTERINAS DE LAS MUESTRAS DE LOS
-----------------------------	---

CALLE 11 # 9-88 B/BONANZA
CONTACTO: (098) 226 60 52 FAX: (098) 226 71 91
E-Mail: administracion@esehsc-saldana-tolima.gov.co



HOSPITAL SAN CARLOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.701.300-2
SALDAÑA - TOLIMA

	PACIENTES DEL HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E. DE SALDAÑA TOLIMA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES. La necesidad de la entidad se pretende satisfacer a través de la realización de un contrato de prestación de servicios de conformidad con el Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, en el artículo 82, modificado por el Artículo 1 del Decreto 4266 de 2010, entre las causales de Contratación directa, hace referencia a los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. El contratista deberá presentar informes de actividades mensuales en donde se discrimine las actividades desarrolladas, y el cual deberá ser aprobado por el supervisor. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Departamento del Tolima, Municipio de Saldaña.	

III. ANÁLISIS DEL SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO

PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA.	Departamento del Tolima – Municipio de Saldaña
VALOR	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$6.000.000).
FORMA DE REQUISITOS Y PAGO.	Se cancelará de acuerdo a lo facturado en el mes, los cuales se efectuarán previo la presentación de los siguientes documentos: ● Informe expedido por el Supervisor. ● Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista ● Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.	JEFE DE ENFERMERÍA

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
1. Procesar en forma oportuna y de calidad todas las muestras que se soliciten

CALLE 11 # 9-88 B/BONANZA
CONTACTO: (098) 226 60 52 FAX: (098) 226 71 91
E-Mail: administracion@esehsc-saldana-tolima.gov.co



HOSPITAL SAN CARLOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.701.300-2
SALDAÑA - TOLIMA

2. Garantizar la entrega en forma oportuna de los resultados de acuerdo a la complejidad del examen.
3. Generar toda la información requerida por la CIRCULAR 1445 y ser enviada al Hospital en los tiempos establecidos
4. Realizar los aportes a la seguridad social integral y el pago de parafiscales de acuerdo a la ley.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios profesionales
2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas
3. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía
4. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
5. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Cancelar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
2. Suministrarle, a título de tenencia al contratista los elementos y equipos de su propiedad que usará el en desarrollo de la labor contratada y exclusivamente por el tiempo de duración del contrato y para la realización exclusiva de las labores propias del mismo.
3. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
4. Realizar los descuentos de Ley originados en virtud de la ejecución del presente contrato.
5. Destinar un espacio para la ubicación del contratista y los equipos que este requiere desplazar para la entidad con el fin de lograr una efectiva prestación del servicio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

La presente contratación tiene fundamento legal en el literal H del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en donde se consagra que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la contratación será bajo la modalidad Directa, así mismo el artículo 81 del Decreto 066 de 2008, consagra que para la prestación de servicios profesionales la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas. Se evidencia aún más la necesidad teniendo en cuenta que la planta de personal del Hospital no hay un cargo o un funcionario que desempeñe las funciones específicas a desarrollar por la persona que se va a contratar.

Entre las causales de Contratación directa, hace referencia a los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

IV. ASPECTO TÉCNICO

Perfil Del Contratista

CALLE 11 # 9-88 B/BONANZA
CONTACTO: (098) 226 60 52 FAX: (098) 226 71 91
E-Mail: administracion@esehsc-saldana-tolima.gov.co



HOSPITAL SAN CARLOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.701.300-2
SALDAÑA - TOLIMA

- **Una persona jurídica** habilitada y con capacidad de procesamiento de exámenes de laboratorio.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO

1. La no prestación del servicio afecta el proceso misional de la E.S.E. Hospital San Carlos de Saldaña-Tolima.
2. En caso que la institución o algún servicio de estas declare la **ALERTA ROJA** el contratista acudirá a la institución acorde a lo definido en el plan hospitalario de emergencia para garantizar la prestación de los servicios.
3. Cumplir las actividades asignadas en los plazos definidos y con calidad garantizada, conservar los elementos e implementos del hospital usados para el desarrollo de sus actividades en buen estado.
4. Se deben presentar el cumplimiento, prestaciones sociales y las demás que determine la Ley.
5. Si el contratista no cumple con las competencias establecidas en el contrato, el Hospital solicitará la terminación del contrato con el fin de que no perturbe el buen servicio de la entidad.
6. Conocer las normas de seguridad, bioseguridad, planes de emergencia, manejo de desechos, etc., del Hospital. Los riesgos se registran en la siguiente tabla:

RIESGO	CAUSA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	MITIGACION DEL RIESGO
ADMINISTRATIVO	NO VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Verificación de Títulos y hoja de vida.
	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONTRACTUALES	BAJA	MODERADO	Riesgo Moderado	No Aplica
	PERSONAL NO CAPACITADO	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	FALTA DE SUPERVISION IDONEA POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO PARA EL CONTRATO.	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Verificación Informe Mensual
LABORAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Diligenciar formato del Informe mensual, anexando soporte.
	AFECCION A TERCEROS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES	REMOTA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
JURIDICO	QUE SE DECLARE AL HOSPITAL COMO RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE POR POSIBLES PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	QUE SE DEMANDE AL HOSPITAL POR UNA CONTROVERSIA CONTRACTUAL	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica

VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Quien oferte los servicios deberá garantizar por medios idóneos que cumple con el perfil de un profesional determinado por la entidad contratante de acuerdo a las necesidades previamente

CALLE 11 # 9-88 B/BONANZA
 CONTACTO: (098) 226 60 52 FAX: (098) 226 71 91
 E-Mail: administracion@esehsc-saldana-tolima.gov.co



**HOSPITAL SAN CARLOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.701.300-2
SALDAÑA - TOLIMA**

establecidas para ejecutar las actividades detalladas.

El contratista debe presentar una propuesta en la que especifique los procesos de gestión del servicio, que prestará en cumplimiento al objeto de contrato en las áreas que solicita el Hospital.

Se sugiere que el contratista cumpla con la normatividad vigente en materia laboral, entre otras las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral, riesgos profesionales, aportes parafiscales, así como la difusión y cumplimiento de programas de salud y seguridad en el trabajo.

VIII. SUPERVISION

Dado el proceso a contratar se asignará un supervisor de tiempo completo, presente en el Hospital para atender las novedades, necesidades y requerimientos del personal para el cumplimiento del contrato; la supervisión no-solo será administrativa, sino también técnica de acuerdo al proceso contratado.

IX. RESPONSABILIDAD

El contratista velará por la custodia y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados para el desarrollo del objeto del contrato.

El contratista responderá por los daños ocasionados por el mal uso o impericia de los bienes muebles e inmuebles asignados para el desarrollo del objeto del contrato.

X. CARGA IMPOSITIVA

Todos los impuestos serán asumidos por el eventual contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio. En los presentes términos de referencia se entenderá por impuestos, todos los impuestos derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, bien sean de carácter Municipal, Departamental o Nacional.

El Hospital San Carlos E.S.E., descontará al contratista, el valor que la Ley determine por concepto de retención en la fuente a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y presupuestadas dentro de la oferta, según la normatividad vigente.

El contratista se compromete a reconocer y pagar el valor de estampillas y patronales según la normatividad vigente.

XI. DIVULGACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las partes acuerdan que tendrá carácter de confidencialidad la siguiente información: toda la información comercial, financiera y técnica, jurídica o estratégica, relacionada con los Procesos, Actividades y Procedimientos, ya sea marcada o no como confidencial.

El contratista se obliga, salvo autorización previa y escrita del Hospital E.S.E. San Carlos de Saldaña-Tolima, a no utilizar la información confidencial suministrada por el Hospital E.S.E, sino para los fines de prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla en perjuicio del Hospital San Carlos

CALLE 11 # 9-88 B/BONANZA
CONTACTO: (098) 226 60 52 FAX: (098) 226 71 91
E-Mail: administracion@esehsc-saldana-tolima.gov.co



HOSPITAL SAN CARLOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.701.300-2
SALDAÑA - TOLIMA

E.S.E de Saldaña-Tolima.

XII. CONDICIONES ECONÓMICAS

Precio: Los precios serán fijos e invariables desde la fecha de acta inicio hasta la fecha de terminación del contrato. El contratista debe presentar el informe con el cumplimiento del objeto del contrato, cuenta de cobro o factura en forma mensual y los soportes según la normatividad vigente.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
--

NO APLICA TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES NECESARIO RECIBIR VARIAS OFERTAS
--

SOLICITUD DE GARANTIAS

En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital SAN CARLOS E.S.E. De acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el Decreto 734 de 2012, en su artículo 5.1.8. "Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo"., por otra parte se deja constancia que en el manual de contratación de la entidad art 13, también se estipula el no requerimiento de pólizas para este tipo de contrato por su naturaleza, objeto, riesgo y cuantía

OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ RUIZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

CALLE 11 # 9-88 B/BONANZA
CONTACTO: (098) 226 60 52 FAX: (098) 226 71 91
E-Mail: administracion@esehsc-saldana-tolima.gov.co